CONTRATO MH Nº 124/2016
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS"-Tercer Llamado
CON LA EMPRESA MOLMAN S.A."
CD Nº 37/16 ID: 301.725

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **MOLMAN S.A.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1602, y representada en este acto por la señora **MYRIAM MANZUR DE MOLAS**, con C.I. Nº 481.237 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80014304-3; y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 37/16 para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS"**-TERCER LLAMADO, identificado con el PAC Nº 301.725, para el MINISTERIO DE HACIENDA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la presente Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la presente Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato.
b. Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones.
c. La Oferta del Proveedor.
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
e. Los Documentos del Adjudicatario.
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza).

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta.**----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 Los fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en los OBJETOS DEL GASTO 350, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10, del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda del presente Ejercicio Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N[illegible]----------

MOLMAN S.A.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 301.725.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 37/16 **"Adquisición de Pinturas y Productos Químicos"-Tercer Llamado ID: 301.725,** convocada por el Ministerio de Hacienda, La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 585 del 25 de Octubre del 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR,** en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR,** las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer como monto del contrato la suma de **Gs. 52.090.580.-** (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Noventa Mil Quinientos Ochenta), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.- ----------

Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	31201605-001	Masilla epoxi de dos componentes ideal para reparar caños de todo tipo de materiales.	Poxilina	Uruguay	Unidad	40	Estuche de 70gr	19.260	770.400
5	31201610-002	Cola de zapatero chico de 125 cc	Uniflex	Nacional	Unidad	40	Pote de 125 cc	7.500	300.000
10	31211506-001	Pintura para exteriores, Envase de 18 Litros Paredes interiores de Yeso, Revoque, Ladrillo y Papel, CON RENDIMIENTO DE 12 A 16M2 POR LITRO.	Novacor Max. Rendimiento	Brasil	Unidad	25	Balde de 18 lts	402.500	10.062.500

MOLMAN S.A.

11	31211506-004	Pintura al agua color blanco, Envase de18 Litros INTERIOR PARA Paredes interiores de Yeso, Revoque, Ladrillo y Papel, CON RENDIMIENTO DE 12 A 16M2 POR LITRO.	**Novacor Max. Rendimiento**	**Brasil**	Unidad	**80**	Balde de 18 lts	402.500	32.200.000
13	15121804-001	Pintura antióxido, latas de 850 cc.	**Colorflex**	**Nacional**	Unidad	**20**	Lata de 850 cc	25.200	504.000
15	31211508-001	Pintura Sintética color blanco, latas de 3,6 litros	**Quimaflex**	**Nacional**	Unidad	**20**	Latas de 3,6 lts	99.000	1.980.000
16	31211508-001	Pintura sintética color marrón, latas de 3,6 litros	**Quimaflex**	**Nacional**	Unidad	**30**	Latas de 3,6 lts	99.000	2.970.000
17	31211508-001	Pintura sintética color negro, latas de 3,6 litros	**Quimaflex**	**Nacional**	Unidad	**15**	Latas de 3,6 lts	99.000	1.485.000
18	31211507-001	Pomo color marrón de 120 cm3.	**Entonador Amanecer**	**Nacional**	Unidad	**30**	Pomo de 120 cc	9.250	277.500
19	31211507-001	Pomo color negro de 120 cm3.	**Entonador Amanecer**	**Nacional**	Unidad	**30**	Pomo de 120 cc	9.250	277.500
20	31211507-001	Pomo color ocre de 120 cm3.	**Entonador Amanecer**	**Nacional**	Unidad	**50**	Pomo de 120 cc	9.250	462.500
21	31211507-001	Pomo color azul de 120 cm3.	**Entonador Amanecer**	**Nacional**	Unidad	**30**	Pomo de 120 cc	9.250	277.500
26	31211507-001	Pomo color amarillo de 120 ml	**Entonador Amanecer**	**Nacional**	Unidad	**24**	Pomo de 120 cc	9.250	222.000
27	31211803-001	Thinner - Botella de 900cc.	**Quimaflex**	**Nacional**	Unidad	**24**	Botella de 900cc.	12.570	301.680
								Precio Total:	**52.090.580**

5.3 El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Licitación (DDLC).----------

5.5 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, [illegible] relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acu[illegible] de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corre[illegible] mes de prestación de servicios y aplicados

MOLMAN S.A.

sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. Departamento de Aprovisionamiento de la Coordinación de Recursos Administrativos, sito en Avenida Eusebio Ayala Nº 1330 esquina Morquio, de lunes a viernes, previa coordinación entre el proveedor y el Dpto. mencionado.----------

CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.----------

CLÁUSULA NOVENA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28(Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del

MOLMAN S.A.

Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA: :</u> MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1. Multas aplicables en caso de la falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre los montos de la Orden de Compra, por cada día de atraso. Se entenderá como bienes en demora, la no provisión y/o entrega tardía de un bien.----------

10.2. Si la Multa superase el 10% del monto del contrato, quedara a opción de la convocante rescindir el contrato. La Convocante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista----------

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

<u>DECIMA PRIMERA:</u> FORMA DE PAGOS

11.1 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

11.2 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6, Descripción del bien y/o servicio bien detallado , Numero de Contrato, Numero de Orden de Compra y/o Servicio emanada del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, Modalidad de Contratación, y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.--------

11.3 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

11.4 La moneda de pago será en Guaraníes.----------

11.5 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", [illegible] Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

MOLMAN S.A.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato a la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por (6) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....
CON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA: .....
Sra. MIRYAM MANZUR DE MOLAS
REPRESENTANTE LEGAL
MOLMAN S.A.

MOLMAN S.A.